

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2013-6661 *Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

A efectos de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Riotuerto, realizada por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2013, que literalmente dice:

ACUERDO DEL PLENO:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Catálogo de edificaciones en suelo rústico de Riotuerto, (R. E. 662 de 9 de abril de 2013).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Seguidamente se publica la MEMORIA DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO:

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

ÍNDICE:

TOMO I

- 1 MEMORIA
 - 1.1 OBJETO
 - 1.2 AMBITO DE LA CATALOGACION
 - 1.3 JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE CATALOGACION
 - 1.4 DEFINICIONES GENERALES
 - 1.4.1 Tipos de obras
 - 1.4.2 Definición y características de los elementos arquitectónicos y culturales del municipio
 - 1.4.3 Elementos fuera de ordenación
 - 1.5 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE VALORACION PATRIMONIAL
 - 1.5.1 Análisis de las características formales y arquitectónicas de las edificaciones
 - 1.5.2 Definición de los valores patrimoniales
 - 1.5.3 Definición de otros valores importantes
 - 1.5.4 Determinaciones de los elementos disconformes con los criterios de valoración
 - 1.6 DEFINICION Y REGULACION DE LOS NIVELES O GRADOS DE INTERVENCION
 - 1.6.1 Generalidades
 - 1.6.2 Recomendaciones para la intervención
 - 1.7 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EL ENTORNO CULTURAL Y EL PAISAJE
 - 1.8 USOS PERMITIDOS Y AUTORIZABLES
 - 1.9 ELEMENTOS CATALOGADOS
- GLOSARIO
- 2 PLANOS

TOMO II

ANEXO: FICHAS. Polígonos del 001 al 008

TOMO III

ANEXO: FICHAS. Polígonos del 009 al 013

TOMO IV

ANEXO: FICHAS. Polígonos del 014 al 022 y 000

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

1 MEMORIA

1.1 OBJETO

El presente documento se realiza a fin de establecer un inventario clasificado de las edificaciones existentes en suelo rústico que dentro del término municipal de la Junta de Riotuerto guardan una relación entre sí por similitud de características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de edificaciones del entorno rural y permitir así potenciar la rehabilitación y reforma del patrimonio edificado que pueda ser destinado a usos residenciales o de turismo rural entre otros, haciendo uso de la Ley de Cantabria 2/2009, del 3 de julio, de Modificación a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, en cuyos artículos 112.3.f y 113.1.g referidos al suelo rústico establece esta posibilidad para los Ayuntamientos.

En el documento se explican los criterios y objetivos que se han tenido en cuenta para la elaboración del catálogo, los diferentes niveles en los que se dividen las edificaciones inventariadas según el tipo de intervención que en ellas se permite por las características que posean, así como los usos que se permiten, además de incluir una ficha por cada uno de estos edificios con fotografía, localización y principales características.

1.2 AMBITO DE LA CATALOGACIÓN

Son susceptibles de catalogación todas aquellas edificaciones ubicadas en suelo rústico de la Junta de Riotuerto que reúnan características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación de entorno rural con una superficie superior a 50 m².

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

El Catálogo es un instrumento más para proteger el patrimonio edificado que posibilitará la autorización por parte del órgano competente de obras de reestructuración, renovación y reforma sobre el mismo conforme a lo establecido para las edificaciones existentes en suelo rústico y así, estos bienes relacionados con la historia y cultura del municipio puedan ser disfrutados por los ciudadanos garantizando su transmisión en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras. El criterio principal empleado para determinar la inclusión o no de un elemento en el presente catálogo es su valor intrínseco, si bien también pueden estarlo por pertenecer a una determinada tipología, ser un elemento conformador del paisaje característico de la zona, o formar parte del entramado social del término municipal.

Las edificaciones catalogadas poseen diferentes valores que justifican su inclusión. Así, sus valores pueden ser arquitectónicos, según la calidad o singularidad propia del edificio, la pertenencia a una determinada tipología o método de construcción, o puede estar relacionado con el uso que albergó o las personas que lo disfrutaron, añadiéndole valores históricos, culturales o etnográficos, además de las personas y usos que poseen actualmente, añadiendo un valor social por la importancia que sus usuarios tienen en el desarrollo socioeconómico del municipio. En muchas ocasiones varios de estos valores confluyen en una misma edificación.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

1.4 DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones y terminología empleada en este catálogo, acorde a las establecidas por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación de Territorio Vivienda y Urbanismo para conseguir uniformidad y coherencia en cuanto a las actuaciones, obras y usos que se determinen, se incluye en este apartado.

1.4.1 Tipos de obras

Los tipos de obras que podrán autorizarse según la Ley 2/2009 son las de reestructuración, renovación y reforma en edificaciones existentes que no estén fuera de ordenación. El Decreto 57/2006 de 25 de mayo, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales en el que se han apoyado como guía para determinar las definiciones que permitan uniformidad y coherencia, establece que las obras de renovación y reforma engloban las de restauración, consolidación y rehabilitación.

Además, según establece la Ley de Cantabria 2/2001, todos los propietarios tienen el deber de llevar a cabo las obras necesarias para conservar sus edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Las obras de conservación y mantenimiento se permiten, por tanto, en todas las edificaciones existentes en el territorio del término municipal de la Junta de Riotuerto.

Las obras permitidas en las edificaciones incluidas en este catálogo serán finalmente las siguientes:

Reestructuración: Aquellas obras que suponen una transformación sustancial del espacio interior del edificio posibilitando la alteración parcial o total de elementos fijos o estructurales propios de la tipología a la que perteneciera. Se incluyen las obras tendentes a nuevos aprovechamientos de bajocubierta y entreplantas.

Restauración: Las obras destinadas a recuperar la imagen y condiciones originales del edificio a partir de pruebas documentales o conocimientos comprobados de su estado primitivo, siempre que se trate de edificios con interés histórico o arquitectónico. Constituyen el grado máximo de conservación por incluir la reparación o incluso sustitución de elementos estructurales e instalaciones. Con objeto de recuperar el estado original de los edificios se incluyen en este apartado la eliminación de añadidos carentes de valor patrimonial que desfiguren el carácter original del edificio, la limpieza de enfoscados, la apertura o cerramiento de huecos modificados u otros de similares características.

Consolidación: Obras destinadas al afianzamiento o refuerzo de los elementos estructurales, incluso con ocasionales sustituciones de los mismos.

Rehabilitación: Obras destinadas a una redistribución más eficaz del espacio interior del edificio, a una adecuación a posibles nuevos usos y/o a una mejora de las condiciones de habitabilidad, incluyendo en este apartado las obras destinadas a restablecer las condiciones mínimas de habitabilidad.

Ampliación: Obras destinadas al incremento de volumen construido como consecuencia de un aumento de la ocupación en planta de las edificaciones existentes o de su elevación, bien mediante la incorporación de nuevas plantas por encima de las existentes, bien mediante la elevación de la cumbre.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

Conservación: Obras destinadas al mantenimiento de las condiciones de ornato e higiene, evitando así el deterioro ocasionado por los agentes atmosféricos, el uso o el abandono. Se consideran como tales, entre otras, las de retejado, pintura, solados, revocos y eventuales reparaciones de elementos decorativos o instalaciones.

Mantenimiento: Comprende las operaciones y cuidados necesarios para asegurar las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de las infraestructuras, equipamientos, edificaciones, instalaciones, actividades y procesos industriales.

Demolición: Comprende las obras de derribo parcial de un edificio.

1.4.2 Definición y características de los elementos arquitectónicos y culturales del municipio

Además de las diferentes tipologías arquitectónicas que nos podemos encontrar, existen unas características y elementos arquitectónicos típicos en la zona y comunes en la comunidad cántabra que se pasan a definir a continuación:

Edificación aislada: Edificación exenta en el interior de una parcela sin que ninguna de sus líneas esté en contacto con los linderos de la parcela.

Edificación entre medianeras: Edificación situada sobre una única parcela pero con las líneas de la edificación laterales coincidentes con los linderos laterales pudiendo ser:

Vivienda en hilera: si cumple la condición de medianera en sus dos linderos.

Vivienda pareada: si cumple la condición de medianera en uno de sus linderos.

Línea de la edificación: Proyección sobre el plano horizontal de la edificación.

Balcón: Vuelo no cerrado en ninguno de sus lados que sirve a un solo hueco o pieza habitable de la edificación y arranca del pavimento prolongándose hacia el exterior en un forjado o bandeja saliente respecto a la fachada.

Balconada: Balcón corrido o vuelo no cerrado común a varios huecos que arranca del pavimento de las piezas a las que sirve prolongándose hacia el exterior en un forjado o bandeja saliente respecto a la fachada.

Mirador: Vuelo cerrado e independiente de la dependencia interior a la que sirve que arranca del pavimento de la misma prolongándose hacia el exterior en un cuerpo de carpintería totalmente acristalado.

Galería: Mirador corrido o vuelo cerrado común a varios huecos que arranca del pavimento de las piezas a las que sirve prolongándose hacia el exterior en un cuerpo de carpintería totalmente acristalado e independiente.

Solana: Superficie no cerrada cubierta formada como consecuencia de una prolongación del forjado de viguetas perpendiculares a la fachada, que se asientan sobre una viga apoyada en los muros laterales.

Soportal: Espacio cubierto en planta baja y ocupado en las plantas superiores, abierto en toda su longitud a viario o espacio libre.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

Estragal: Espacio cubierto en planta baja enmarcado bajo solana, donde se suelen almacenar, tradicionalmente, leña y los aperos de labranza, en contacto normalmente con una pieza que hace las veces de vestíbulo, en torno a la cual se articula la distribución de la casa y de donde arranca la escalera a la planta superior.

Buhardilla: Espacio libre bajo cubierta situado entre la cara superior del forjado de techo de la última planta de piso y la cara inferior de los forjados que constituyen la cubierta del edificio.

1.4.3 Elementos fuera de ordenación

Existe otro concepto, el de elemento fuera de ordenación, que es importante aclarar dado el conjunto de implicaciones jurídicas que conlleva incluida la imposibilidad de acometer en ellos obras de reestructuración, renovación y reforma. Su definición es la siguiente:

Elemento fuera de ordenación: Aquel edificio, construcción o instalación disconforme con los planeamientos y normas de aplicación vigentes erigida con anterioridad a los mismos. Su disconformidad puede venir dada por estar afectados por restricciones de usos y/o parámetros establecidos en las servidumbres o legislaciones sectoriales, además de no adecuarse al planeamiento territorial o urbanístico en la zona. Las obras autorizables se limitarán al cumplimiento de los deberes de mantenimiento y conservación.

1.5 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL

Las edificaciones catalogadas poseen diferentes valores patrimoniales que justifican su inclusión. Así, sus valores pueden ser arquitectónicos, según la calidad o singularidad propia del edificio, o su pertenencia a una tipología determinada, o puede estar relacionado con el uso que albergó o las personas que lo disfrutaron, añadiéndole valores históricos, culturales o etnográficos. En muchas ocasiones varios de estos valores confluyen en una misma edificación. Además, se incluyen edificaciones con un valor que en la actualidad es únicamente social, por lo que su existencia representa para el funcionamiento y desarrollo del municipio.

1.5.1 Análisis de las características formales y arquitectónicas de las edificaciones

Arquitectónicamente, las edificaciones propias del entorno rural en el municipio se corresponden fundamentalmente con las dos tipologías tradicionales características de la zona: la de edificación adosada en hilera, orientada fundamentalmente al sur y con cubierta a dos aguas; y la de edificación aislada, en la que además de la típica cubierta a dos aguas, aparecen cubiertas a tres y cuatro aguas.

Así, las edificaciones que podemos encontrar en sus núcleos poblacionales tienen volumetría sencilla, con vuelos tradicionalmente ligeros y, los balcones y solanas, cuando existen, están formados por barandillas de madera. Sus fachadas suelen estar jerarquizadas, orientando hacia el sur la principal, que se distinguen del resto mediante algún elemento decorativo discreto. Generalmente los edificios se componen de dos plantas. Las cubiertas tienen una pendiente en torno al 20 %, 35°, acabadas en teja árabe, teja cerámica curva.

Más concretamente, las tipologías que podemos encontrar en la zona del término municipal de la Junta de Riotuerto responden a la siguiente denominación y clasificación:

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

- Casa de indiano:** Edificaciones residenciales aisladas realizadas normalmente incluyendo todos los avances tecnológicos de la época, pequeños palacetes con amplios jardines que incluyen especies exóticas.
- Casona:** Edificaciones residenciales aisladas normalmente realizadas en sillería y piedra mampuesta, con soportal, solana y cortavientos, alero de gran voladizo y carpintería trabajada.
- Residencia rural:** Edificación residencial aislada o en hilera con características típicas de un entorno rural, conteniendo espacios muy a menudo destinados a actividades relacionadas con la ganadería o la labranza, como las zonas de establo, o de almacenamiento de aperos, las balconadas abiertas utilizadas como lugar de secado y almacenamiento de productos o el desván en el bajocubierta.
- Cabaña:** Edificación rústica, destinada a vivienda o refugio de pastores y , en ocasiones, del ganado, con tejado a dos aguas y fachada principal con puerta de entrada por el hastial, lado estrecho de la edificación.
- Cuadra:** Edificación destinada a la estabulación, generalmente de una única pieza, aunque en determinadas ocasiones cuenta con un espacio de almacenamiento en una planta superior.

1.5.2 Definición de los valores patrimoniales

- a. **Patrimonio arquitectónico:** Se considera patrimonio arquitectónico a todos aquellos bienes inmuebles que sean construcciones de interés, con un determinado valor, por su calidad arquitectónica, el estilo al que pertenecen o su composición y organización espacial. Así, todas las edificaciones existentes en suelo rústico que compartan características tipológicas similares a las referidas en el punto anterior, o cuyo sistema constructivo sea el tradicional, muros de carga con elementos de madera en plantas superiores, empleando materiales como piedra y revoco en las fachadas, teja árabe de cerámica roja para la cubierta, y madera para la carpintería y otros elementos de fachada como balcones o solanas, pueden ser consideradas como elementos representativos del estilo arquitectónico de la zona.
- b. **Patrimonio histórico:** Está compuesto por las edificaciones que han formado parte de testimonios documentales, informativos o conmemorativos del pasado, asociados a gentes, grupos, instituciones o eventos vinculados a la historia de los núcleos de población del municipio.
- c. **Patrimonio cultural y etnográfico:** Está formado por edificaciones y espacios que son expresivos de la cultura y de los modos de vida que a través del tiempo, han sido y son característicos de las gentes de una zona.

1.5.3 Definición de otros valores importantes

- a. **Valor social:** Se considera poseedora de un valor social a toda aquella edificación residencial que contribuye, englobada en un conjunto, al desarrollo y funcionamiento del municipio de Riotuerto.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

1.5.4 Determinaciones de los elementos disconformes con los criterios de valoración

Según el articulado propio de la Ley no podrán ser incluidos en un catálogo de estas características aquellas edificaciones que carezcan de características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación rural.

Así, se especifican concretamente a continuación los supuestos por los que se excluyen determinadas construcciones de este catálogo.

- Construcciones fuera de ordenación
- Edificaciones en estado ruinoso, entendiéndose como tales aquellas edificaciones o restos de las mismas en las que no se pueda reconocer la volumetría original de la misma. La altura de coronación de los muros o la traza de la planta original no se pueden reconocer mediante los elementos existentes.
- Construcciones propias del entorno urbano, entendiéndose como tales aquellas edificaciones y reconstrucciones que emplean tipologías, modelos, usos y materiales propios del medio urbano alterando la armonía del paisaje rural o desfigurando la perspectiva propia del mismo.
- Construcciones recientes vinculadas a explotaciones agropecuarias, entendiéndose como tales aquellas que emplean materiales y sistemas constructivos distintos a los tradicionales.

1.6 DEFINICIÓN Y REGULACIÓN DE LOS NIVELES O GRADOS DE INTERVENCIÓN

La variedad en cuanto a los criterios de inclusión en el catálogo conlleva, implícitamente, unas necesidades de conservación de estos elementos y unos niveles de intervención permitidos, diferentes según el caso.

1.6.1 Generalidades

Las actuaciones a realizar en el patrimonio aquí catalogado se realizarán para procurar la conservación de todos aquellos elementos constructivos para los que aún sea posible su recuperación, dando así testimonio del paso del tiempo por ellos y de su valor intrínseco como piezas auténticas, procurando la conservación de todos aquellos elementos que por su valor testimonial, e independientemente de su uso o estado, justifiquen su conservación en el inmueble.

Para la intervención en los edificios catalogados se distinguen 3 niveles o grados, estableciendo una correspondencia entre el valor y estado de conservación de la edificación y el tipo de intervenciones, cambios de uso y obras que se permiten en cada elemento catalogado, siendo estos: Nivel de Intervención Singular, Nivel de Intervención Básico y Nivel de Intervención General.

El nivel de Intervención Singular (NS) se aplica a las edificaciones de mayor valor arquitectónico por su tipología y técnica constructiva que además presentan un buen estado de conservación. En las fichas de elementos pertenecientes a este nivel de intervención, se incluyen obras o acciones singulares para la eliminación de actuaciones negativas si las hubiera. La envolvente del edificio deberá mantenerse íntegramente.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

El nivel de Intervención Básico (NB) se aplica a edificios representativos de un determinado tipo arquitectónico y/o sistema constructivo propios del entorno rural del municipio de Riotuerto. En estos edificios se considera necesario mantener los elementos básicos definitorios de su estructura, como el volumen, tipo y diseño de cubierta, o materiales empleados. La redistribución interior, apertura de nuevos huecos y sustitución de cerramientos habrán de hacerse manteniendo proporciones de los huecos originales, dimensiones y materiales existentes.

El nivel de Intervención General (NG) se aplica en aquellas edificaciones más alteradas y sin ningún valor arquitectónico o tipológico individual pero con un reconocido valor etnográfico, ambiental o paisajístico por su relación con el territorio y que contribuyen a la comprensión de los usos y medios de ocupación del medio rural. Existe la posibilidad de alteración de la envolvente original, pero siempre cumpliendo con las características propias del entorno rural mencionadas y las disposiciones de las ordenanzas de intervención que se adjuntan a continuación.

El nivel de Intervención Integral (NI) se aplica a las edificaciones que sin poseer un valor arquitectónico ni etnográfico, cultural o paisajístico, si cuentan con un valor denominado social, ya que su existencia, entendida de forma colectiva, es fundamental a la hora de proporcionar continuidad al desarrollo del municipio. Además, la inclusión en este catálogo permitirá que, mediante el permiso de realización de determinadas obras, su aspecto varíe y se integre en el paisaje, por la adopción de métodos y materiales más propios de la zona a la que pertenecen.

La demolición total del inmueble sólo está permitida en el nivel de intervención integral, pudiendo en alguno de los otros niveles demoler o adecuar aquellos elementos ajenos a la construcción original que la distorsionan y empobrecen.

1.6.2 Recomendaciones para la intervención

Las obras de rehabilitación se realizarán bajo el criterio de integrarse con la mayor sencillez y discreción posible en el conjunto de edificaciones del pueblo y del paisaje en donde se ubica, evitando las actuaciones llamativas o exageradas.

Los materiales se emplearán en su color y aspecto natural, procurando la utilización de aquellos que sean propios de la zona y de la tradición constructiva del lugar. Se habrán de evitar aquellas actuaciones que intenten falsear o deformar las soluciones constructivas originales.

La tipología estructural tradicional de muros de carga, con pórticos y forjados interiores de madera, se intentará mantener, procurando, en el caso de su refuerzo o reestructuración, conservar los materiales originales.

Se evitarán piezas o elementos de materiales sintéticos que procuren imitar o falsear elementos propios de la arquitectura tradicional, como canecillos, cornisas, impostas, balaustradas, etc, así como el empleo de bloques o elementos de hormigón prefabricado o de cemento visto como material de revestimiento u ornato, no permitiendo materiales brillantes o que produzcan reflejos excesivos.

FACHADAS

Se mantendrán los revocos originales sobre las fachadas de mampostería, recomendándose la posibilidad de realizar repellados o bastardeos a la cal, realizando un sobrejunteo enrasado con las cabezas de los mampuestos.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

Se procurará la utilización de morteros tradicionales a la cal, en la aplicación de revocos y enfoscados, así como en el rejunteo de mamposterías. En el caso de utilizar morteros modernos, se evitará el empleo de cemento gris, usando cemento blanco mezclado con arenas procedentes del machaqueo de la piedra empleada en la cantería, o bien con arenas de color similar al de la piedra propia del lugar.

En el caso de fachadas originales de mampostería vista, se evitarán los rejunteos acusados, recomendándose el uso de morteros cuyas arenas consigan un color similar al tipo de piedra empleada.

Se evitará el empleo de aplacados de piedra para la imitación de esquinales de fachada, jambas que rodeen ventanas y puertas, falsos dinteles, o cualquier otra colocación que intente imitar o tergiversar las soluciones constructivas originales.

Se habrán de utilizar una gama de colores y tonos que guarden una uniformidad y discreción con la tradición constructiva y la coloración original del pueblo o paisaje en que se integra.

Se recomienda que la orientación principal de apertura de los huecos de la casa esté dispuesta según la tradición de la zona. En los hastiales que forman los extremos de las casas adosadas con cubierta a dos aguas, en caso de necesidad de abrir nuevas ventanas, se habrán de aprovechar y respetar los huecos existentes, abriendo únicamente aquellos indispensables, y guardando la proporción vertical y un tamaño mediano, con el fin de mantener el carácter cerrado de muro medianero.

En caso de elevación o prolongación de fachadas, los nuevos cuerpos deberán integrarse compositiva y estéticamente con la fachada originaria.

La composición de fachadas para las que no exista referencia previa ha de asemejarse lo más posible a la tipología tradicional de la zona una proporción de hueco/macizo que no exceda 1/5 y con huecos verticales.

CUBIERTA

En el caso de reforma de la cubierta, se habrán de mantener las características originales y/o tradicionales, con relación a su material, color y tipo de teja, evitando modificar las pendientes originales. Se evitarán pendientes de cubierta superiores a 30°.

Con el fin de que las intervenciones en tejados tradicionales de teja cerámica del tipo árabe no modifiquen la imagen original de la edificación, se seleccionarán las tejas que se encuentren en buen estado para reutilizarlas como cobijas, colocando las nuevas como canales.

Se evitará la construcción de buhardillas o elementos sobresalientes del plano de cubierta, si no hay constancia de su existencia previa. En tal caso se rehabilitarán las existentes sin incremento alguno de forma, pendientes, anchura o tamaño, y manteniendo las características constructivas y materiales originales.

La apertura de huecos en el tejado, se limitará a ubicar una sola claraboya de acceso que facilite su mantenimiento, en correspondencia al uso y características de los tejados tradicionales, y procurando situarla en el faldón desde donde sea menos visible.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

En el caso de cubiertas a dos aguas, se tendrá cuidado de que las cornisas de los hastiales no sobresalgan, o sean mucho menos prominentes que los aleros del frente.

No se admiten cambios de pendiente o discontinuidades en el mismo faldón, así como tampoco saltos verticales en la cumbre.

CARPINTERÍA

Se mantendrá la forma, despiece, posición y parteluces de la carpintería original, procurando el empleo de madera de especies autóctonas o empleadas tradicionalmente en el lugar, evitando el empleo de barnices brillantes. En el caso de emplear maderas que no sean propias de la región, se tintarán, pintarán o aplicarán anilinas en tonos oscuros.

Los elementos de oscurecimiento de ventanas se realizarán con sistemas de contraventanas, evitando el uso de persianas al exterior.

ELEMENTOS EXTERIORES

La cerrajería será en hierro forjado y pintada siempre en colores oscuros, preferentemente negro o con los diseños tradicionales del entorno.

Los rótulos y cartelería de establecimientos se situarán y dimensionarán adecuadamente, procurando soluciones discretas que respeten los valores arquitectónicos del edificio y del lugar donde se ubica.

La iluminación exterior del edificio se realizará de forma discreta, evitando todo carácter espectacular o especialmente llamativo. Toda iluminación exterior se procurará dirigir hacia el suelo, con el fin de evitar que la luz se disperse hacia arriba o de manera indiscriminada, de forma que no se produzcan efectos de contaminación lumínica.

OBRAS PERMITIDAS

Las obras que se permiten en los elementos catalogados dependen del nivel de intervención con el que hayan sido clasificados, siendo más cuanto menor es su valor patrimonial. En la siguiente tabla se reflejan los tipos de obra que se pueden llevar a cabo en cada nivel de intervención.

OBRAS PERMITIDAS POR NIVELES DE INTERVENCIÓN							
	Conservación y mantenimiento	Restauración	Consolidación	Rehabilitación	Reestructuración	Ampliación	Demolición
N. I. Singular	✓	✓	✓	✓		✓	
N. I. Básico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

N. I. General	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
N. I. Integral	✓	✓	✓	✓	✓		✓

Esta tabla ha de ser matizada ya que las obras de reestructuración y de ampliación que se permiten son de características diferentes según el nivel de intervención al que pertenezcan las edificaciones.

Las ampliaciones que se permiten en el nivel de intervención general son la ampliación de la edificación en todas sus formas siempre y cuando se mantengan y conserven las condiciones naturales, culturales y paisajísticas del entorno. En el nivel de intervención básico se permiten ampliaciones de superficie construida sin modificación de la envolvente aunque se podría llegar a permitir en los casos que las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones de entorno lo admitan, ampliaciones mediante cuerpos anexos y/o exentos. Para el nivel de intervención singular sólo se admiten ampliaciones mediante cuerpos exentos si las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones del entorno lo admiten.

Las obras de reestructuración permitidas en el nivel de intervención básico son sólo las de alteración parcial de los elementos estructurales propios de la tipología.

1.7 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL ENTORNO CULTURAL Y EL PAISAJE

RECOMENDACIONES GENERALES

La renovación y reforma de edificaciones preexistentes y la rehabilitación del patrimonio arquitectónico rural tenderá a respetar el volumen edificado preexistente y la composición tipológica original de las edificaciones, debiendo motivarse las posibles ampliaciones que se admitan no pudiendo en ningún caso alterar los valores por los que las edificaciones se incluyeron en el catálogo.

Los cambios de uso deberían justificarse y adecuarse a la tipología, a la envolvente de la edificación, a las infraestructuras existentes y al medio rural en que se ubica, asegurando el cumplimiento de las normas de aplicación directa de la Ley de Cantabria 2/2001.

RELACIÓN CON EL ENTORNO

Las ampliaciones y obras que alteren y modifiquen las edificaciones existentes deberán adaptarse a la topografía del terreno, integrar la vegetación existente de interés, respetar los hitos visuales interesantes a preservar, minimizar el posible impacto del cambio de usos de la edificación sobre los perfiles de la zona, el medio ambiente y las infraestructuras, responder tipológicamente de forma adecuada, utilizar materiales propios de la zona y, en definitiva, recurrir a parámetros que faciliten su integración en el entorno rural en el que se ubican.

Las obras y cambios de uso que se permitan no podrán implicar movimientos de tierra que supongan cambios significativos de la rasante natural del terreno ni nuevas aperturas o ampliaciones de caminos, aunque se permitirá la adecuación de caminos existentes.

PROTECCIÓN DE LAS EDIFICACIONES, EL MEDIO AMBIENTE Y LA IMAGEN RURAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

Se respetarán las características básicas del edificio, adaptando las obras de renovación y reforma a la organización espacial, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados deberán adecuarse a los que presenta el edificio o a los que presentaba antes de intervenciones de adición y/o reforma de menor interés, intentando conservar los elementos de decoración procedentes de etapas anteriores que hayan sido de interés.

No se deben cerrar fincas si no es para mantener o sustituir cierres primitivos. Los cierres de la parcela deberán construirse con sistemas y materiales tradicionales característicos del lugar, empalizadas, piedra natural, o con especies vegetales autóctonas, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la altura de los cierres tradicionales de la zona (1 m. para muros de piedra), debiéndose adecuar al colindante. En cualquier caso se procurará mantener la alineación, continuidad de altura y remate de coronación característico del entorno donde se sitúe. Siempre que existan cierres de interés se procurará su mantenimiento y restauración.

En las zonas de paisaje abierto donde no exista tradición de cierres, los nuevos cerramientos no podrán romper la armonía del paisaje.

Los tratamientos con materiales continuos del suelo deberán de respetar un margen o encintado alrededor de los edificios y tapias, que en relación con cada situación serán pavimentados en piedra, grava o se resolverán con zona verde, disponiendo los elementos de jardinería y objetos de ornato del jardín de manera discreta y sencilla, eludiéndose motivos artificiosos o ajenos al uso y carácter original del inmueble.

Se procurará situar de manera discreta todos los equipamientos técnicos e instalaciones urbanas enterrándose los tubos y tendidos de cableado.

Se procurará el mantenimiento de todas las especies arbóreas autóctonas o significativas en la parcela objeto de la actuación.

1.8 USOS PERMITIDOS Y AUTORIZABLES

Los usos permitidos y autorizables dependen de la clasificación del suelo en el planeamiento municipal y la regulación que de ellos se hace en la Ley 2/2001 de Cantabria y sus modificaciones.

La variedad de los elementos catalogados, su diferente localización en el término municipal, la existencia o no de acceso adecuado e infraestructuras, así como las distintas servidumbres que les pueden afectar, hacen que los usos finalmente permitidos y autorizables sean diferentes según los casos.

Normalmente el uso permitido es el uso original o uso actual del edificio y finca, incluyendo en ocasiones, siempre que el acceso sea adecuado y que exista un nivel de infraestructuras tal que no implique obras para el establecimiento de las mismas que degraden el entorno rural, el uso residencial. Estos usos aparecen reflejados en las fichas individuales de cada elemento catalogado.

Además, son usos autorizables para todos los elementos cuyo nivel de intervención sea singular, básico o general los de turismo rural, hostelero, el de industria artesana y tradicional, el cultural y cualquier otro de interés público o social.

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

1.9 ELEMENTOS CATALOGADOS

POLÍGONO 001

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
01.01	13	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.02	9	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
01.03	10	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.04	78	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.05	15	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.06	23	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.07	39	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.08	37	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.09	35	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
01.10	74	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.11	43	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
01.12	9003	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.13	40	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.14	41	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.15		S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.16	57	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.17	29	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
01.18	34	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.19	33	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.20	56	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.21	55	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.22	54	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.23	47	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.24	47	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
01.26	73	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
01.27	49	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.28	57	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.29	75	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
01.30	75	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 002

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
02.01		S.A.P.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
02.02		S.A.P.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
02.03		S.A.P.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
02.04	33	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
02.05	26	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
02.06	26	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
02.07	26	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
02.08	61	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

POLÍGONO 003

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
03.01	43	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
03.02	38	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
03.03		S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
03.04	2	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
03.05	2	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
03.06	40	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 004

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
04.01	134	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.02	9	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
04.03	149	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
04.04	86	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.05	86	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.06	85	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.07	9007	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.08	290	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.09	334	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.10	334	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
04.11	179	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.12	179	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.13	179	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.14	179	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.15	179	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
04.16	179	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.17		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.18	208	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.19	209	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.20		S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
04.21		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.22		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
04.23		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.24		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
04.25	7	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 005

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
05.01	84	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.02	101	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.03	86	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

05.04	87	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
05.05	1	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
05.06	36	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
05.07	29	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
05.08	3	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.09	3	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.10	102	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
05.11	102	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.12	102	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.13	100	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.14	105	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.15	39	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.16	41	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.17	108	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
05.18	121	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.19	123	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
05.20	96	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 006

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
06.02	51	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.03	105	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.04	106	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.05	95	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.06	108	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.07	98	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.08	40	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.09	55	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.10	72	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.11	104	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.12		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.13	103	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.14	103	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.15	12	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.16	9018	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.17	9018	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.18		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.19	89	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.20	132	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.21	25	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.22	155	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.23	155	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.24	155	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.25	19	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.26	156	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.27	156	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.28	70	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

06.29	70	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.30	87	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.31	9019	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.32	9019	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.33	9019	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.34	9019	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.35	160	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.36	160	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.37	163	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.38	9020	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.39	9020	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.40	9020	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.41	81	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.42	78	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.43	168	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
06.44	197	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.45	354	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.46	270	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.47	241	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
06.48	326	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.49	321	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.50	256	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.51	252	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
06.52	338	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
06.53	192	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.54	193	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.55	184	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.56	189	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.57	333	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
06.58	333	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
06.59	334	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 007

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
07.01	25	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
07.02	34	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
07.03	34	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
07.04	43	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
07.05	51	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
07.06	53	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
07.07	46	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
07.08	70	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
07.09	48	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
07.10	46	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
07.11	80	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
07.12	84	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
07.13	84	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

07.14 121 S.N.U. ETNOGRÁFICO BÁSICO

POLÍGONO 008

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
08.01	40	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.02	53	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.03	26	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.04	47	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.05	16	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.06	50	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.07	51	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.08	31	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.09	32	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.10	28	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.11	21	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
08.12	231	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
08.14	9006	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.15	21	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.16	19	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.17	71	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.18	77	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.19	220	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.20	78	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.21	60	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.22	141	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.24	152	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.25	125	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.26	84	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.27	84	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.28	86	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.29	126	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.30	92	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.31	116	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.32	119	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.33	122	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.34	122	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.35	224	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.36	185	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.37	204	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.38	204	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.39	204	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.40	204	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.41		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.42	222	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.43	200	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.44	96	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
08.45	119	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

08.46	104	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.47	113	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.48	94	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
08.49	207	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
08.50	163 y164	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 009

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
09.01	143	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.02	146	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.03	146	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.05	115	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.06	570	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.07	57	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.08	58	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.09	1	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.10	63	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.11	460	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.12	48	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.13	185	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.14	170	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.15	170	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.16	179	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.17	181	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.18	277	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.19	219	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.20	291	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
09.21	291	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.22	176	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.23	310	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.24	66	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.25	462	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.26	69	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.27	11	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.28	16	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.29	83	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.30	83	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.31	229	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.32	240	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.33	241	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.34	255	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.35	257	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.36	265	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.37	267	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.38	287	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.39	286	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.40	286	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

09.41	282	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.42	282	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.43	285	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.44	304	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.45	300	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.46	301	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.47	355	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
09.48	452	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.49	329	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.50	330	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.51	349	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.52	349	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.53	466	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.54	466	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.55	466	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.56	381	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.58	222	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.59	30	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.60	227	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.61	227	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.62	235	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.64	470	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.65	47	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.66	242	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.67	248	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.68	247	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.69	251	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.70	261	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.71	393	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.72	392	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.73	426	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.74	365	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.75	389	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.76	388	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.77	417	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.78	418	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.79	418	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.80	387	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
09.81	386	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.82	385	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.83	385	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.84	443	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
09.85	428	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.86	366	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.87	428	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.88	432	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.89	451	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.90	381	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.91	473	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

09.92	473	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.93	60	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.94	394	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
09.95	401	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
09.96	409	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
09.97	411	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 010

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
10.01	21	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
10.02	19	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
10.03	19	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
10.04	25	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
10.05	29	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
10.06	28	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
10.07	32	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
10.08	51	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
10.09	32	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
10.10	36	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
10.11	56	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
10.12	39	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
10.14	44	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
10.15	41	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
10.16	48	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
10.17	48	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
10.18	10	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 011

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
11.01	25	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.02	24	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.03	14	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.04		S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.05	9013	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.06	22	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.07	18	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.08	19	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.09	42	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.10	28	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.11	39	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.12	40	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.13		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.14	75	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.15	77	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.16	132	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

11.17	78	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.18	79	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.19	36	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.20	36	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.21	35	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.22	35	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.23	57	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.24	9013	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.25	32	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.26	64	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.27	65	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.28	31	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.29	66	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.30	56	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.31	53	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.32	9010	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.33	48	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.34	134	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.35	70	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
11.36	70	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.37	73	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
11.38	73	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
11.39	105	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.40	112	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.41	93	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.42	133	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.43	85	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.44	84	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
11.45	86	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.46	89	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.47	90	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.48	113	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.49	74	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.51	109	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
11.52	109	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
11.53	26	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 012

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
12.01	4	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
12.02	7	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
12.03	8	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
12.04	9	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
12.05	23	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
12.06	23	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
12.07	21	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
12.08	27	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

POLÍGONO 013

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
13.01	112	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.02	12	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.03	10	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.04	15	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
13.05	9002	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.06	30	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.07	27	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.08	112	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.09	29	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
13.10	14	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.11	18	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.12	26	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.13	34	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
13.14	41	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.15	42	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.16	113	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.17	49	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.18	48	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.19	53	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.20	57	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.21	62	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.22	62	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.23	70	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.24	74	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.25	76	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.26	77	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.27	78	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.28	83	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.29	81	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.30	82	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.31	80	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.32	80	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
13.33	80	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
13.34	113	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.35	84	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.36	106	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.37	103	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.38	99	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
13.39	98	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.40	99	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.41	95	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.42	90	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.43	108	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.44	109	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

13.45	110	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
13.46	109	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 014

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
14.01	65	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
14.02	65	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
14.03	219	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
14.04	108	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
14.05	159	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
14.06	133	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
14.07	5002	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
14.08	140	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
14.09		S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
14.10		S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
14.11	176	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
14.12	176	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
14.13	67	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 015

Nº DE FICHA	PA406RCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
15.01	2	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.02	138	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.03	3	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.04	4	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.05	6	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.06	5	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.07	11	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.08	10	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
15.09	132	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.10	11	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.11	12	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.12	136	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.13		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.14	24	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.15	26	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.16	26	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.17	134	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.18	125	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.19	126	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.20	127	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.21	126	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.22	129	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.23	93	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.24	93	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

15.25	66	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.26	69	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.27	69	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.28	77	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.29	77	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.30	78	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
15.31	107	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.32	98	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
15.33	99	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
15.34		S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

POLÍGONO 016

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
16.01	24	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
16.02	24	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
16.03	21	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
16.04	55	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
16.05	3	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
16.06	55	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
16.07	9	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
16.08	65	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
16.09	12	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
16.10	66	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
16.11	67	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
16.12	56	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 017

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
17.01	14	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.02	14	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
17.03	12	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.04	22	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
17.05	8	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
17.06	55	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
17.07	56	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.08	78	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.09	71	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
17.10	72	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.11	90	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
17.12	87	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
17.13	44	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.14		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.15	51	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
17.16	48	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
17.17	46	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

17.18	45	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.19	101	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
17.20	101	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
17.21		S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL

POLÍGONO 018

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
18.01	3	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.02	6	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.03	7	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.04	31	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
18.05	31	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
18.06	32	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.07	33	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
18.09	38	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.10	39	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.11	21	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.12	22	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.13	166	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
18.14	167	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
18.15	63	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
18.16	161	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
18.17	55	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.18	37	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
18.19	113	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
18.20	114	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
18.21	123	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
18.23	115	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.24	115	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
18.25	122	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
18.26	116	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.27	78	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.27	94	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
18.28	94	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 019

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
19.01	28	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.02	341	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.03	141	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.04	299	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.06	148	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.07		S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.08		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.09		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

19.10		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.11	301	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.12	162	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.13	358	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
19.14		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.15		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.16	361	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.17		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.18	361	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.19	168	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.20		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.21		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.22	284	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.23	9011	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.24	9011	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.25	314	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
19.26	309	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.27	309	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.28	309	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.29	309	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
19.30	309	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 020

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
20.01	1101	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.02	42	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.03	41	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.04	41	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
20.05	9010	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
20.06	9010	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.07		S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.08		S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
20.10	980	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.11	994	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
20.13	608	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.14	1037	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.15	1039	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.16	1033	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
20.17	1034	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
20.18	1060	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.19	1061	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
20.20	1073	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
20.21	1070	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO

POLÍGONO 021

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
21.01	2	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
21.02	47	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
21.03	7	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
21.04	55	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
21.05	56	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
21.06	56	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
21.07	57	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
21.08	72	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
21.09	60	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL

POLÍGONO 022

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
22.01	13	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
22.02	27	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
22.03	66	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
22.04	119	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
22.05	262	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
22.06	265	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
22.07	23	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
22.08	31	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
22.09	169	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL
22.10	155	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
22.11	154	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	BÁSICO
22.12	250	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
22.13	246	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
22.14	245	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
22.15	245	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
22.16	163	S.N.U.	SOCIAL	INTEGRAL

PARCELAS CON REFERENCIAS CATASTRALES DE OTROS MUNICIPIOS PERO EDIFICACIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES MUNICIPALES

Nº DE FICHA	PARCELA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	VALOR DE CATALOGACIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN
ENTRAMBASAGUAS				
00.01	225	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
00.02	206	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
00.03	82	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
00.04	82	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
00.05	83	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
00.06	41	S.N.U.	ETNOGRÁFICO	GENERAL
LIÉRGANES				
00.07	5060	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO
00.08	1	S.N.U.	ARQUITECTÓNICO	BÁSICO

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

* Se han observado discrepancias de delimitación de estos polígonos entre la información facilitada por el Ayuntamiento y la que aparece en la página de la Sede Electrónica del Catastro, optando por reflejar la facilitada por el Ayuntamiento.

GLOSARIO

Afec.:	Afecciones
Conserv:	Conservación
Const.:	Construcción
E.:	Estado
M.U.P.:	Monte de Utilidad Pública
S.:	Superficie
S.N.U.:	Suelo no Urbanizable
S.A.P.U.:	Suelo apto para Urbanizar
A.I.C.:	Área de Influencia del Cementerio
FEVE:	Zona de Protección de Ferrocarril de Vía Estrecha
LICs:	Zona de Protección LIC Fluvial
P.R.E.R.F.:	Protección Recomendada del Elemento de la Real Fábrica de Cañones
P.S.R.F.:	Zona de Protección del Subsuelo de la Real Fábrica de Cañones
R.F.:	Protección de la Real Fábrica de Cañones

2 PLANOS

ÍNDICE DE PLANOS

1 LOCALIZACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS

Localización de Elementos Catalogados. Minuta 1

Localización de Elementos Catalogados. Minuta 2

Localización de Elementos Catalogados. Minuta 3

Localización de Elementos Catalogados. Minuta 4

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

- 2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO
- 3 AFECCIONES SECTORIALES
 - 3.1 Afecciones Sectoriales. Minuta 1
 - 3.2 Afecciones Sectoriales. Minuta 2

* La delimitación de Montes de Utilidad Pública que aparece en este plano ha sido facilitada por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria en septiembre de 2011, haciendo constar que se trata de un croquis o plano informativo a pequeña escala que sufre continuas modificaciones.

La Cavada, 24 de abril de 2013.
El alcalde,
Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

[2013/6661](#)